



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2024-MDTAI/ALC

Túpac Amaru Inca, 20 de Noviembre 2024

VISTO:

El Informe N°0144-2024-MDTAI-OC/OGAF, Oficina de Contabilidad, de fecha 27 de septiembre del 2024, el Informe N°001-2024-MDTAI/OGAF, Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Informe Legal N°011-2024-OGAJ-MDTAI/RPSA, Oficina de Asesoría Jurídica, con fecha 14 de Noviembre de 2024, y el Informe N°023-2024-MDTAI-GM-TARD, Gerencia Municipal, de fecha 15 de Noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N°27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad aprobado por Decreto Supremo N°057-2022-EF, señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, de conforme lo dispone el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del citado Texto Único Ordenado, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01, se aprobó el Instructivo N°001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en las entidades del Sector Público" el cual señala en el inciso 3.2.1 del numeral 3.2, que esta transición al Marco NICSP, es un proceso mediante el cual, la entidad adoptante aplica las excepciones para la adopción del Marco NICSP, y que comprende desde el 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2026;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2024-MDTAI/ALC

//...

Que, conforme lo dispone el inciso 4.1.1 del numeral 4.1 Titular de la entidad adoptante del Instructivo N°001-2024-EF/51.01, señala que, **la titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición- CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución:**

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece en el inciso 4.2.1 “La CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el presente Instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas de la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP”. 4.2.2 “**La CET está conformada obligatoriamente por un representante de la titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la Jefatura de la Oficina de Contabilidad**” (.....), 4.2.3 “La CET organiza y dispone a nivel de cada entidad adoptante, que incluye sus niveles descentralizados u operativos; los equipos de trabajo, los recursos, los plazos internos y otros aspectos que permitan llevar a cabo la transición al Marco NICSP;

Que, mediante Resolución Directoral N°012-2024-EF/51.01, de fecha 30 de octubre del 2024 se aprueba la modificación del numeral 5.13 del artículo 5° Planificación del Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, establece que la presentación del programa de transición a la DGCP, a nivel de entidad adoptante, no debe exceder el 09 de diciembre del 2024;

Que, con Informe N°0144-2024-MDTAI-OC/OGAF, de fecha 27 de septiembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, informa sobre el Instructivo N°001-2024-EF/51.01, Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público; por lo que, solicita conformación de la Comisión Especial de Transición-CET del sector público de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca.

Que, con Informe N°001-2024-MDTAI/OGAF, de fecha 04 de noviembre del 2024, la Directora encargada de la Oficina General de Administración y Finanzas, propone la designación de 03 miembros que conformarán la Comisión Especial de Transición, teniendo como propuesta:

Representante Titular del Pliego – Gerencia Municipal

Dirección General de Recursos y Servicios – Oficina de Administración y Finanzas

Jefe de la Unidad Orgánica de Contabilidad – Oficina de Contabilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2024-MDTAI/ALC

//...

Que, con Informe Legal N°011-2024-OGAJ-MDTAI/RPSA, de fecha 14 de Noviembre de 2024, de Oficina General de Asesoría Jurídica, determina viable la emisión del acto resolutorio por el Titular del Pliego, que apruebe la Conformación de la Comisión Especial de Transición CET;

Que, de conformidad con los considerandos antes expuesto y de acuerdo con el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y de conformidad de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA, de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo N°001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N°0052024-EF/51.01, la misma que estará conformada por los siguientes responsables:

ITEM	INTEGRANTE	OBSERVACIÓN
01	Gerencia municipal	Representante Titular del Pliego
02	Oficina de Administración y Finanzas	Dirección General de Recursos y Servicios
03	Oficina de Contabilidad	Jefe de la Unidad Orgánica de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca cumplirá las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.

ARTÍCULO TERCERO. - La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, estará a cargo de la ejecución de la transición a nivel de entidad adoptante, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2024-MDTAI/ALC

//...

ARTÍCULO CUARTO. - La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, ejercerá sus funciones mientras la Entidad Edil se encuentre en transición al marco de las NICSP.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a los miembros de la Comisión.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gov.pe)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA

Fresia Silvia Chocña Sanchez
ALCALDE (E)

